

Señora
JUEZ OCTAVA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Medellín (Reparto)

E. S. D.

Referencia: Incidente de desacato dentro de la acción de tutela radicado **05001 41 05 008 2026 10139 00**

Accionante: TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO

Accionada: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.488, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito promover **INCIDENTE DE DESACATO** en contra de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ**, representada legalmente por la rectora **MARÍA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante sentencia del 19 de marzo de 2026, proferida por este despacho dentro del radicado de la referencia, se **TUTELÓ** mi derecho fundamental de petición y se ordenó a la entidad accionada que, en el término de 48 horas hábiles, diera respuesta completa y de fondo a las peticiones que elevé los días 30 de enero y 5 de febrero de 2026.

2. La accionada, a través de escrito del 24 de marzo de 2026, remitió al despacho y a mi correo electrónico un documento titulado “Respuesta 05001 41 05 008 2026 10139 00 a admisión de tutela...”, junto con un anexo de 11 folios.

3. **La respuesta emitida NO CUMPLE con lo ordenado por el juez constitucional**, por cuanto:

- No se pronunció de manera clara, completa y de fondo sobre la totalidad de los puntos solicitados.

- En varios aspectos se limitó a remitir documentos que ya obraban en el expediente sin resolver las peticiones concretas.

- No se informó sobre la activación del protocolo de conciliación que solicité el 30 de enero.

- No se fijaron compromisos para la superación de las situaciones de convivencia ni se me permitió participar en la instancia docente prevista en el SIE y el manual de convivencia.

- Se negó a notificar correctivos pedagógicos sin explicar las razones normativas.

- Se omitió dar respuesta sobre el registro en el observador de convivencia y el seguimiento a los compromisos.

4. La accionada, con su actuar, **desconoce abiertamente la orden judicial**, manteniendo la vulneración de mis derechos fundamentales.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho:

PRIMERO: Declarar que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ**, a través de su rectora, ha incurrido en **DESACATO** a la sentencia de tutela proferida el 19 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Como consecuencia, imponer las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 (multa o arresto) a la señora rectora MARÍA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA, y ordenar a la entidad accionada que **cumpla de manera integral** la orden de tutela en el término perentorio que este despacho determine.

TERCERO: En particular, ordenar a la accionada que:

- a) Emita una respuesta completa y de fondo a cada uno de los puntos de las peticiones del 30 de enero y 5 de febrero de 2026, incluyendo la activación de los protocolos de conciliación y de convivencia escolar conforme al manual de convivencia y la Ley 1620 de 2013.
- b) Me garantice mi derecho a ser oída en la instancia docente correspondiente, conforme al SIE.
- c) Certifique si las quejas fueron registradas en el observador de convivencia y si se realizó seguimiento a los compromisos.

PRUEBAS

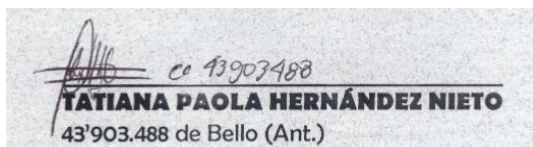
Solicito tener como pruebas:

- La sentencia de tutela del 19 de marzo de 2026.
- El escrito de respuesta de la accionada del 24 de marzo de 2026 y sus anexos.
- Las peticiones del 30 de enero y 5 de febrero de 2026 que obran en el expediente.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi correo electrónico: lacuerpa@riseup.net.

Atentamente,



co 43903488
TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO
43'903.488 de Bello (Ant.)

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO
C.C. 43.903.488